

**RESOLUCIÓN DE REFORMA  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**No. MIPRO-RPCP-008-2017**

**Mgs. Christian Patricio Saa López  
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

**Considerando:**

- Que,** el artículo 288 de la Carta Magna, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."*;
- Que,** el número 9 literal a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. (...)"*, disposición que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 61 del mismo cuerpo legal y con el artículo 4 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-PAC-001-2017 de 13 de enero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa época, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad, y dispuso se proceda con su publicación a través del Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-001-2017 de 25 de enero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa fecha, resolvió aprobar la primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-002-2017 de 21 de febrero de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa época, resolvió aprobar la segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;

- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-003-2017 de 01 de marzo de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa fecha, resolvió aprobar la tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-004-2017 de 16 de marzo de 2017, el Ing. Carlos Virgilio Pesantes Burgos, Coordinador General Administrativo Financiero a esa época, resolvió aprobar la cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-005-2017 de 12 de junio de 2017, el Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-006-2017 de 19 de junio de 2017, el Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. MIPRO-RPCP-007-2017 de 30 de junio de 2017, el Ing. Roberto Serrano Maldonado, Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió aprobar la séptima Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 del Ministerio de Industrias y Productividad;
- Que,** mediante memorando Nro. MIPRO-DA-2017-1348-M, de 09 de agosto de 2017, el Ing. Diego Roberto Calderón Grijalva, Director Administrativo, solicita al Mgs. Christian Patricio Saa López, Coordinador General Administrativo Financiero, se realice una reforma al Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 17 035 de 16 de marzo de 2017, se expide el Reglamento de Contratación Pública del Ministerio de Industrias y Productividad, que en el artículo 2 señala: *"Delegar al titular de la Coordinación General Administrativo Financiero, las siguientes atribuciones y competencias administrativas, a ser ejercidas a nivel nacional con excepción de las Coordinaciones Zonales desconcentradas: 1.- Aprobar el plan anual de Contrataciones (PAC) y sus Reformas (...)"*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en concordancia con las facultades concedidas en el Acuerdo Ministerial No. 17 035 de 16 de marzo de 2017.

#### RESUELVE:

- Artículo 1.** Aprobar la reforma al PAC, conforme al anexo adjunto a la presente.
- Artículo 2.** La Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación.
- Artículo 3.** Autorizar a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución a través de la página web del Ministerio de Industrias y Productividad y se proceda con la Reforma del Plan Anual de Contratación



a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Publíquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de agosto de 2017.

—Mgs. Christian Patricio Saa López  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD**

